



Núm. 84

Martes 13 de abril de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	Página
<i>Audencia Provincial de Córdoba.</i> —Admitiendo recursos el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.....	497
<i>Magistratura de Trabajo núm. 2 de Córdoba.</i> —Cédulas de citación	498
<i>Instituto Nacional de Previsión.</i> —Convocatoria de Concurso de premios para el próximo mes de junio.	498
<i>Jefatura de Minas.</i> —Sobre instancias de permisos de investigación de minas.....	499

	Página
<i>Jefatura de Obras Públicas.</i> —Solicitando certificaciones de la Alcaldía de Baena.....	499
<i>Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas.</i> —Subasta de bienes de don Miguel Hermán Conrado	500
<i>Ayuntamientos.</i> —Iznájar, Palma del Río, La Victoria, Fuente Obejuna, Priego, Pozoblanco, Dos Torres, Encinas Reales, Hinojosa del Duque, Valenzuela, Aguilar, Cañete de las Torres, Córdoba, Fuente Tójar, Pedroche y Peñarroya-Pueblonuevo	500
<i>Juzgados.</i> —Priego de Córdoba, Montoro, Aguilar de la Frontera y Andújar.....	503

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audencia Provincial de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Núm. 1.305

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Camilo López Soler, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por el que desestimó la reclamación número 6-53, en la que se impugnaba liquidación girada por la administración de Rentas Públicas, por el concepto de Contribución Industrial y de Comercio; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento

de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo ordenado, expido el presente en Córdoba, a 20 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Núm. 1.306

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Sandalfo, D. Polonio y don José Vidal Cabrera, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial por el que se desestimó la reclamación número 54 de 1953 interpuesta contra la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés di-

recto en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 16 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Núm. 1.307

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Camilo López Soler, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, por el que desestimó la reclamación número 7-53, en la que se impugnaba liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas por el concepto de Contribución Industrial y de Comercio; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisie-

ran coadyuvar en el a la administración.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a 20 de marzo de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Magistratura de Trabajo núm. 2. - Córdoba

Núm. 1.506

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta Provincia, en Providencia de esta fecha dictada en los autos número 46 54 seguidos a instancia de Manuel Plaza Jiménez y otros contra D. Antonio Guerra Rodríguez por reclamación de cantidad, se cita por la presente al demandante José Monje Moreno, que tuvo su domicilio en esta Ciudad, Casitas Blancas sin número, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 29 de abril próximo y hora de las 10 y 45 de su mañana, para celebración de los actos de Conciliación y Juicio acordados, advirtiéndole que el acto de Juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la Conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá venir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente que firmo en Córdoba a 25 de marzo de 1954.—El Secretario, A. Rodríguez Molero.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, F. García Garrido.

Núm. 1.537

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de los de esta Provincia, en Providencia de esta fe-

cha, dictada en los autos número 13 54 seguidos a instancia de Melchor López Castillas contra D. Pedro Rojano Millán por reclamación de cantidad, se cita por la presente al demandante Melchor López Castillas, que tuvo su domicilio en Castro del Río, Calle Dehesilla número 3, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 6 del próximo mes de mayo a las once y cuarenta y cinco horas de su mañana, para celebración de los actos de Conciliación y Juicio acordados, advirtiéndole que el acto de Juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la Conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá venir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado por S. S.ª y sirva de citación al actor, en ignorado paradero, a través del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, firmo en Córdoba, a 3 de abril de 1954.—Antonio Rodríguez Molero.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Francisco García.

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Dirección de Subsidios y Seguros Unificados

Delegación Provincial de Córdoba

RAMA DE NUPCIALIDAD

Núm. 1.512

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de junio de 1954

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condicio-

nes de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de junio de 1954, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Avenida del Generalísimo, número 25, o en sus Agencias, hasta el día 30 de abril corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a

los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.^a El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba, 2 de abril de 1954.—El Director Provincial.

Jefatura de Minas

M I N A S

Núm. exp. 11.059

Núm. 1.359

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Segovia Mora-Figueroa, vecino de Jerez de la Frontera, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 27 de enero de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Eduardo 2.^o», de mineral Bismuto, sita en el término de Adamuz y Montoro, paraje Venta del Puerto, Loma de Piedras Blancas, Matamoros y otros, con una extensión superficial de 2.000 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.^o, 2.^o y 3.^o del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el punto más alto del cerro «Venta del Puerto», en término de Montoro.

Desde el punto de partida así definido se medirán 150 metros en dirección N. colocando allí la primera estaca.

De 1.^a a 2.^a estaca 2.900 metros al O. 18° N.

De 2.^a a 3.^a estaca 2.000 metros al S. 18° O.

De 3.^a a 4.^a estaca 10.000 metros al E. 18° S.

De 4.^a a 5.^a estaca 2.000 metros al N. 18° E.

De 5.^a a 1.^a estaca 7.100 metros al O. 18° N.; cerrando así un pe-

rímetro de 2.000 pertenencias mineras que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 24 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

M I N A S

Núm. exp. 11.060

Núm. 1.560

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Angel Caballero Echeverría, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de enero de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Caballero 3.^o», de mineral de Bismuto, sita en el término de El Viso, Dos Torres, El Guijo y Torrecampo, paraje «Robladillo», «Cordel de Mesta», «Arroyo de Dehesa y Guijo», «Arroyo María» y otros, con una extensión superficial de 2.000 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.^o, 2.^o y 3.^o del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el hito kilométrico número 93 de la carretera general de Córdoba a Almadén, desde el que se medirán en dirección Norte 26° Este 1.500 metros para colocar la primera estaca.

De 1.^a a 2.^a estaca dirección E. 26° S., 20.000 metros.

De 2.^a a 3.^a estaca dirección S. 26° O., 1.500 metros.

De 3.^a a P. de partida O. 26° N., 20.000 metros; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 3.000 hectáreas que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la

citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 24 de marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Córdoba

Núm. 1.636

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden de fecha tres de agosto de mil novecientos diez, el Alcalde del Municipio de Baena, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los «kilómetros 1 al 4 de la Pista Saravia para salvar el Puente Vado del Fresno en la carretera de Andujar a Lucena, trozo de Baena a Porcuna por Valenzuela», y a los efectos de devolución de la garantía complementaria, una vez efectuadas obras cuyo importe excede del veinte y cinco por ciento del presupuesto de conformidad con el apartado d) del artículo primero de la Ley de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, remitirá a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del Pliego de condiciones genearles para la contratación de Obras Públicas, en relación con la Real Orden de nueve de marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde del expresado pueblo, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 1.533

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones y Tributos del Estado de la Zona de Posadas (Córdoba).

Hago saber: Que en expediente que instruyo de apremio por débitos de Urbana de los años 1945 al 1953 inclusive, contra don Miguel Hermán Conrado, vecino de La Carlota, se ha dictado con fecha 26 de marzo actual la siguiente:

Providencia Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 23 de marzo conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación la subasta de bienes inmuebles del deudor don Miguel Hermán Conrado, cuyo embargo se realizó por providencia de 21 de noviembre de 1953, se acuerda la celebración de la misma una vez hayan transcurrido quince días hábiles desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el local del Juzgado de Paz de la villa de La Carlota a base de postura que cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de subasta; acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Finca que se subasta

Urbana: Casa número dos de la calle Plata del 5.º Departamento Rural de La Carlota. Linda por la derecha con herederos de Francisco Wic; izquierda con calle sin nombre y fondo con José Sequera Gómez. Tiene una superficie según certificado de 125 metros. Libre de cargas y se capitaliza en 1.500'00 pesetas.

Condiciones

Que el deudor o sus causahabientes pueden liberar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

Que no estando inscrito el do-

minio de la finca a favor del deudor ni de otra persona alguna, los rematantes deberán sustituir los títulos por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles promover la acción correspondiente dentro del plazo de dos meses, desde el otorgamiento a su favor de la respectiva escritura de venta.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Que es la obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate; y

Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que se ingresará como «Recursos Eventuales del Tesoro» conforme al artículo 105 norma 9.ª

Lo que transcribo a tenor de lo que dispone el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, para que por el BOLETIN OFICIAL de la provincia sea publicada la indicada subasta.

En Posadas, a 26 de marzo de 1954.—José de la Torre Estepa.

AYUNTAMIENTOS

IZNAJAR

Núm. 1.522

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que a instancia de Antonio Páez Rubio y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo de referencia, alistado en el año 1952, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Páez Valverde, y cuyos circunstancias son las siguientes: Es hijo de Blas y de María, nació

en Iznájar provincia de Córdoba, teniendo por tanto ahora si vive 62 años, su estado era el de casado y de oficio campo, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Iznájar, que fué su última residencia en España.

Es de pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, boca regular, barba poca, color moreno, frente regular. Señales particulares cicatriz en la frente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Páez Valverde, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Iznájar, a 2 de abril de 1954.
—El Alcalde, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.523

Por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de esta ciudad, se da cuenta a esta Alcaldía del hallazgo de las siguientes reses mostrencas:

En el sitio conocido por Santa Ana, cabra, colorada, con peso aproximado de 2 arrobas y chiva de igual color.

En el sitio conocido por La Moréna, oveja blanca, oreja derecha rajada y la izquierda despuntada con peso aproximado de 2 arrobas, de las llamadas campiñesas.

En el sitio conocido por Miravalles, oveja blanca, con una V. en costillar izquierdo y oreja del mismo lado cortada.

Dichas reses se encuentran a disposición de quienes justifiquen debidamente ser sus dueños ante esta Alcaldía durante un plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma del Río, 31 de marzo de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

LA VICTORIA

Núm. 1.524

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que rendidas las cuentas municipales del Ayuntamiento de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1953, se hace saber, que durante el plazo de quince días, estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlo en los días hábiles y presentar durante dicho plazo y en los ocho días siguientes los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local.

La Victoria, a 3 de abril de 1954.—Francisco Laguna.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.541

Don Jorge Rodríguez Pérez, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo, un expediente de Suplemento de Crédito al capítulo 1.º, artículo 4.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1953, queda expuesto al público para oír reclamaciones por término de quince días, de acuerdo con lo que dispone a este respecto la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna, 2 de abril de 1954.—El Alcalde, Jorge Rodríguez.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.544

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Ilustre ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, adoptado en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el pasado día 3 de los corrientes, fué aprobado el Padrón de Carruajes, Caballerías de lujo y velocípedos para el actual ejercicio,

formado por la Gestión Afianzada de este Excmo. Ayuntamiento, el que se encuentra expuesto al público en esta Intervención de Fondos, a los efectos de oír reclamaciones.

El plazo concedido a este fin de quince días hábiles, empezará a contarse del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica por medio del presente en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad.

Priego de Córdoba, 5 de abril de 1954.—Manuel Mendoza.

Núm. 1.545

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Ilustre ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices de rectificación al Padrón de Habitantes de este término, correspondientes al ejercicio de 1953, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrán ser examinados por las personas a quienes interese, admitiéndose reclamaciones contra los mismos, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 5 de abril de 1954.—El Alcalde, Manuel Mendoza.

POZOBLANCO

Núm. 1.630

Se anuncia la contratación de la gestión afianzada de la exacción del arbitrio municipal que grava las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y similares, conforme al régimen y tipo de imposición que consta en la Ordenanza correspondiente.

El precio de licitación es el de VEINTISIETE MIL PESETAS anuales, prorrateado en doce mensualidades abonables, éstas, el día 24 de cada mes, o el siguiente hábil, caso de no serlo aquel.

La duración de este contrato se fija hasta el día 31 de diciembre del año actual, por lo que el adjudicatario no habrá de abonar otras mensualidades que las que correspondan al período de su gestión.

Para tomar parte en esta subasta, los aspirantes a ella, habrán de constituir en la Depositaria municipal, un depósito, en garantía de su gestión, por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, y caso de serle adjudicada, completarán una garantía con la cantidad correspondiente a una dozava parte del tipo de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Intervención de Fondos municipales, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles que medien entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el anterior de la subasta, que tendrá lugar al cumplirse los veintidós días hábiles a aquella publicación.

(MODELO DE PROPOSICIÓN)

Don, vecino de, se compromete a realizar la gestión de la exacción del arbitrio sobre frutas, etc., por la cantidad afianzada mínima de

pesetas.

(Fecha y firma)
Pozoblanco, siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Carlos Salamanca.

DOS TORRES

Núm. 1.577

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que rendidas por esta Presidencia las cuentas del Presupuesto ordinario de este Municipio y las de Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1953, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 770 de la vigente Ley de Régimen local, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante

el plazo de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos los interese, y presentar durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el apartado 2.º del artículo 773 de referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 6 de abril 1954.—J. Blanco.

ENCINAS REALES

Núm. 1.578

Don Antonio Lozano Lucena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección de la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta villa y su término, referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinada por los vecinos para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales, 5 de abril 1954.—Antonio Lozano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.579

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que esta Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 24 del actual, entre otros, tomó el acuerdo de rectificar el adoptado por la misma en sesión de 25 de enero último, en lo que respecta al tipo de imposición del Arbitrio Municipal sobre el Líquido Imponible de la Riqueza Rústica, que se fijó en el 8'96 por 100, suprimiendo este tipo y fijándolo en el 8 por 100; acordándose igualmente rectificar la correspondiente Ordenanza en lo que se refiere al tipo de imposición que ha quedado rectificado.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose expuestos al público por plazo de quince días el acuerdo y Ordenanza citados, para que los interesados puedan

presentar las reclamaciones oportunas.

Hinojosa del Duque, 27 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

VALENZUELA

Núm. 1.581

Don Juan J. Olivan Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).

Hago saber: Que durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficinas, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al pasado año de 1953, sus justificantes y el dictámen de la Comisión Permanente, pudiéndose presentar durante dicho período de tiempo y ocho días más, los reparos y observaciones que puedan formularse contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela a 6 de abril de 1954.—El Alcalde, Juan J. Olivan.

Núm. 1.582

Don Juan J. Olivan Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).

Hago saber: Que llevada a cabo por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes de esta población y su término, referida al 31 de diciembre de 1953, los documentos correspondientes quedan expuestos al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela a 5 de abril de 1954.—El Alcalde, Juan J. Olivan.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.595

Don Manuel Jurado López, Accidentalmente Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto ordinario de 1952, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión Permanente, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones, que se formulen por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Aguilar de la Frontera a 7 de abril de 1954.—Año Mariano.—Manuel Jurado.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.596

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de Cañete de las Torres, hace saber:

Que confeccionada la rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de quince días, a los efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen en derecho para la inclusión o exclusión en la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952.

Cañete de las Torres, 5 de abril de 1954.—El Alcalde Presidente, Firma ilegible.

Núm. 1.597

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cañete de las Torres, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el

mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 5 de abril de 1954.—El Alcalde, Presidente, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 1.598

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia los Pliegos de condiciones para la pavimentación del primer tramo de la Carrera de la Fuensanta, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras, quedan expuestos al público por plazo de ocho días contados desde el día siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen en la Secretaría de la Junta Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero (Casas Consistoriales).

Córdoba 5 de abril de 1954.
El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE TOJAR

Núm. 1.599

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados los documentos de la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal relativa al día 31 de diciembre de 1953, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a partir del en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuente Tójar a 5 de abril de 1954.—El Alcalde, Rafael Cano.

PEDROCHE

Núm. 1.600

Don Antonio Sánchez Rueda,

Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que habiendo sido rendidas las cuentas general de liquidación del Presupuesto municipal ordinario y la de Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1953, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Lo que hago público para general conocimiento y demás efectos.

Pedroche, 6 de abril de 1954.
—A. Sánchez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 1.601

Don Miguel Ruiz Calero, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo último, el proyecto de Reglamento de la Banda Municipal de Música, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público dicho proyecto, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo que serán resueltas por la Corporación.

Lo que hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el citado artículo.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de abril de 1954.—El Alcalde, M. Ruiz Calero.

Núm. 1.602

Don Miguel Ruiz Calero, Alcal

de Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo último, el proyecto de instalación de dos cámaras frigoríficas en el Mercado «Sebastián Sánchez», de acuerdo con lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público dicho proyecto con sus pliegos de condiciones en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo que serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el citado artículo.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de abril de 1954.—El Alcalde, M. Ruiz Calero.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.586

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, por el presente hace saber:

Que en el cumplimiento de la ejecutoria derivada del sumario número 193 de 1949, rollo 3165, se ha acordado sacar por primera vez, en pública subasta, los bienes que después se dirán propiedad del responsable civil subsidiario Antonio Rojano Añenza con las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta

Casa morada con 2 plantas y patio, marcada con el número uno moderno de la calle Fluviá, del término de Almedinilla, con una extensión superficial de 104 metros y 50 decímetros cuadrados

que linda por su derecha entrando con el Barranco del Puente, conocido por el de la Beata, por su izquierda con el portón que dá entrada a la huerta de Don José Ariza Ramírez y por la espalda con tierras de la misma huerta y tercio conocido por Hinojal. Inscrita al libro 95 de Almedinilla, folio 249, finca número 7258, inscripción 1ª.

Esta finca está valorada pericialmente en 29.000 pesetas.

Un camión marca Chevrolet, de categoría 2.ª A. motor a gasolina número 2.038.564, de cuatro cilindros, de 16 H. P.

Este vehículo está valorado en 1.000 pesetas.

Advertencias y Condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo a las doce horas, pudiendo examinar los que quieran tomar parte en la misma, toda la documentación que se encuentra en Secretaría.

No se admitirán postores que no hayan hecho el depósito del 10 por 100 del valor de la tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del aprecio.

Las cargas o gravámenes anteriores, o los preferentes si los hubieren seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

El remate, puede hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Priego de Córdoba, a 5 de abril de 1954.—El Juez de Instrucción, Benito Hernández.—José Casas.

Núm. 1.608

Don Antonio Roza Moreno, Secretario del Juzgado [Municipal de Priego de Córdoba.

Doy fé; Que en el juicio de faltas número 658 953 del año; seguido contra Lorenzo Alba Burgos por el hecho de faltas contra la propiedad se ha dictado providencia con fecha de hoy declaran-

do firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en dicho juicio por término de tres días y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50 pesetas.

Por indemnización, 15 pesetas.

Por reintegros del expediente, 6 pesetas.

Peritos, 8 pesetas.

Total: 56'50.

Corresponde a satisfacer al condenado Lorenzo Alba Burgos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Priego a 5 de abril de 1954.—Antonio Roza.—V.º B.º: El Juez Municipal, Juan Burgos.

MONTORO

Núm. 1.607

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y escargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan sustraídas en la noche del 4 al 5 del actual, al vecino de esta Ciudad Laureano García Carrasco, de los terrenos de la finca nombrada «El Membrillo», de este tér-

mino, así como a la captura de autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, éstos en el arresto Municipal de esta población; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el 21 del año actual.

Dado en Montoro, a 7 abril de 1954.—Fernando Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.618

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al que resulte ser el dueño de un perro de tamaño regular, de color blanco, de raza podenco que el día 4 de marzo pasado mordió al niño Manuel Maestre Palma, en el establecimiento de bebidas de Juan Manuel Zurera Romero, sita en la calle Candelaría de esta Ciudad, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Calvo Sotelo, número 7, dentro de los 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en dicho periódico la presente a fin de recibirle declaración en las diligencias de juicio de faltas que por tal hecho se siguen en este Juzgado bajo el número 137 del corriente año, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas y testigos de que disponga, y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 8 de abril de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 1.619

Se cancelan y se dejan sin efecto las órdenes de prisión dadas del procesado en causa 185-1947 por robo de mercancías Miguel del Rosal Cañas (a) Tinahones, (Francisco Gómez Ariza) digo, nacido en Montoro el 3 de abril de 1924, hijo de Juan y Juana, soltero, jornalero, por haber sido detenido e ingresado en la cárcel de Jaén y a que se refiere mi requisitoria fecha 23 de agosto de 1947.

Andújar, a 7 de abril de 1954.—El Juez de Instrucción Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA